



AMIGO MANITAS

BRICOLAJE A DOMICILIO

DEFINICIÓN

Este servicio tiene por objeto ofrecer tareas de mantenimiento mediante un servicio de bricolaje que permita solucionar pequeñas reparaciones en la vivienda asegurada.

COBERTURA

El Asegurador asume el coste del desplazamiento de un profesional (fontanero, electricista, etc.) hasta el domicilio del Asegurado, para un servicio de bricolaje de un **máximo de tres horas de mano de obra, en una sola prestación anual.**

El servicio podrá ser solicitado únicamente para la vivienda asegurada y especificada en las Condiciones Particulares de la póliza.

PRESTACIONES

La prestación del servicio de bricolaje **será realizado en días laborables, de lunes a viernes, de 8 a 19 horas, llamando al Teléfono de Asistencia 91 594 88 44.**

Transcurridas las tres horas garantizadas para la prestación del servicio ésta se dará por consumida totalmente, siendo por cuenta del Asegurado la cuarta hora de trabajo y las sucesivas, según las tarifas vigentes.

El Asegurado deberá hacerse cargo de los materiales empleados, que deberán estar disponibles antes de la llegada del profesional a la vivienda asegurada. Si esto no fuese así, éste podrá comprarlos, contabilizándose el tiempo invertido como horas de servicio efectivo dentro de la prestación.



 **91 594 88 44**

MMT
SEGUROS



www.mmtseguros.es

SERVICIOS DE BRICOLAJE GARANTIZADOS



1. La instalación en techo y paredes de los siguientes elementos de iluminación:

- Lámparas.
- Plafones.
- Apliques.



2. La reparación y sustitución de los elementos y accesorios eléctricos comprendidos en la siguiente relación:

- Enchufes.
- Llaves.
- Interruptores.



3. La sustitución o reparación de los siguientes elementos de fontanería, siempre que no ajusten o cierren correctamente, goteen o pierdan agua:

- Llaves de paso de agua (incluidos sus accesorios).
- Grifos (incluidos sus accesorios).
- Mecanismos de cisternas.



4. La instalación de elementos adheridos a paredes, mediante el uso de taladros (tacos y fijaciones), que estén comprendidos en la siguiente relación:

- Toalleros.
- Percheros.
- Portarrollos.
- Portaescobillas.
- Porta utensilios de cocina.
- Cuadros.
- Barras, guías, rieles de cortinas, paneles japoneses y estores.
- Espejos.



5. Montaje de estanterías de tipo Kit, verticales y horizontales, ancladas a suelos y paredes (entendiéndose como Kit aquellas estanterías cuyo montaje por piezas pueda ser realizado siguiendo las instrucciones del folleto que lo acompaña y que no precise de conocimientos técnicos o maquinaria especial).



6. Pequeños desatascos, es decir, aquellos que se puedan solucionar mediante el uso de productos especiales líquidos o bien mediante el empleo de desatascadores manuales.



7. El sellado de juntas que se encuentren agrietadas o deterioradas, que hayan causado daños por agua en paredes, suelos o techos, mediante el empleo de silicona, pasta selladora o similar, de los elementos comprendidos en esta relación:

- Bañeras.
- Jacuzzis.
- Hidromasajes.
- Platos o espacios de ducha.

SERVICIOS NO GARANTIZADOS

- No se considerarán servicios de bricolaje los trabajos de reparación de averías que queden cubiertas por cualquier otra garantía o cobertura de la póliza Multirriesgo del Hogar.
- Aquellos trabajos que requieran de permisos o licencias de obra y cualquier otro que precise de la experiencia y conocimientos de un técnico especialista para su ejecución distinto de un fontanero, albañil, electricista o pintor.
- Los trabajos de reparación de averías no contemplados específicamente en los apartados descritos.
- El coste de los materiales, que siempre va a cargo del Asegurado.
- Cualquier otro elemento o reparación no mencionado expresamente en la relación de trabajos incluidos.
- Los cambios de ubicación de elementos de iluminación.
- La creación de nuevos puntos de luz.
- La instalación de elementos de iluminación en aquellas zonas de la vivienda en las que no exista "falso o doble techo".
- La instalación de halógenos y ojos de buey empotrados en techos, paredes y suelos.
- Los cambios de bombillas de todo tipo.
- El anclaje en la pared de los elementos relacionados en el punto 4, si ésta no cumpliera los requisitos mínimos de seguridad (a criterio del profesional).
- El montaje de estanterías verticales y horizontales o tipo de mobiliario distinto al definido como tipo Kit.
- El montaje de armarios, muebles en general y conjuntos o composiciones en cocinas, salones, comedores, habitaciones u otras estancias de la vivienda.
- Aquellos servicios en los que se precise intervención de bombas succionadoras o camiones cuba.
- El sellado de juntas que se encuentren agrietadas o deterioradas en lavaderos y fregaderos.